



PROCESO						
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO						
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO EDICTO		Código: GTH-FO-45			
			Versión: No. 01		Página 1 de 4	
			Fecha:	22	11	22
					 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>	

LA SUSCRITA COORDINADORA DE INSTRUCCIÓN DISCIPLINARIA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

H A C E S A B E R:

QUE EN EL EXPEDIENTE NO. 667-2020 ADELANTADO EN CONTRA DE LOS SEÑORES JULIET PAOLA PEREZ RAMIREZ, DARCY BERRIO VELEZ, HEDER DIAZ OROZCO Y MAYRA GARCIA GALVIS, SE PROFIRIO PLIEGO DE CARGOS Y AUTO DE ARCHIVO FECHADO DEL DIA 20 DE ABRIL DE 2023, EN EL CUAL SE DISPUSO:


“ARTÍCULO PRIMERO: FORMULAR pliego de cargos en contra de la exfuncionaria **JULIET PAOLA PEREZ RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.128.050.196, quien, para la época de los hechos investigados fungía como Coordinadora Financiera de la Regional Caribe de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, por la presunta vulneración del numeral 1° del artículo 39, conexo con el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, falta calificada como grave, presuntamente cometida a título de culpa gravísima; conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión a la disciplinada **JULIET PAOLA PEREZ RAMIREZ** o su apoderado; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 1952 de 2019, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la remisión de la presente actuación a la funcionaria de juzgamiento correspondiente de conformidad con lo anotado en la parte considerativa de este auto; decisión contra la cual no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR defensor de oficio, en el evento de que no sea posible la notificación personal de este proveído a la disciplinable; lo anterior de conformidad con el artículo 225 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 39 de la Ley 2094 de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: DECLARAR la terminación del proceso disciplinario y en consecuencia, ordenar el **archivo definitivo** de la investigación disciplinaria que se adelantó en contra del disciplinado **DARCY BERRIO VELEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.109.884; según lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

PROCESO		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
	TÍTULO EDICTO	Código: GTH-FO-45			
		Versión: No. 01		Página 2 de 4	
		Fecha:	22	11	22

ARTÍCULO SEXTO: *NOTIFICAR* el contenido del presente auto al disciplinado **DARCY BERRIO VELEZ** o a apoderado; a quien se le hará saber que, contra esta decisión procede el recurso de **apelación** únicamente en lo que respecta a la orden de archivo de las diligencias; el cual podrá interponer desde la fecha de expedición de la decisión hasta el vencimiento de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la notificación respectiva; con el fin de surtir los trámites correspondientes ante el director general de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, según lo establecido en los artículos 131, 132 y 134 de la Ley 1952 de 2019.



ARTÍCULO SEPTIMO: *DECLARAR* la terminación del proceso disciplinario y en consecuencia, ordenar el **archivo definitivo** de la investigación disciplinaria que se adelantó en contra del disciplinado **HEDER DIAZ OROZCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.044.913.850; según lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

ARTÍCULO OCTAVO: *NOTIFICAR* el contenido del presente auto al disciplinado **HEDER DIAZ OROZCO**; a quien se le hará saber que, contra esta decisión procede el recurso de **apelación** únicamente en lo que respecta a la orden de archivo de las diligencias; el cual podrá interponer desde la fecha de expedición de la decisión hasta el vencimiento de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la notificación respectiva; con el fin de surtir los trámites correspondientes ante el director general de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, según lo establecido en los artículos 131, 132 y 134 de la Ley 1952 de 2019.

ARTÍCULO NOVENO: *DECLARAR* la terminación del proceso disciplinario y en consecuencia, ordenar el **archivo definitivo** de la investigación disciplinaria que se adelantó en contra de la disciplinada **MAYRA GARCIA GALVIS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.924.749; según lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

ARTÍCULO DECIMO: *NOTIFICAR* el contenido del presente auto a la disciplinada **MAYRA GARCIA GALVIS**, a quien se le hará saber que, contra esta decisión procede el recurso de **apelación** únicamente en lo que respecta a la orden de archivo de las diligencias; el cual podrá interponer desde la fecha de expedición de la decisión hasta el vencimiento de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la notificación respectiva; con el fin de surtir los trámites correspondientes ante el director general de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, según lo establecido en los artículos 131, 132 y 134 de la Ley 1952 de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: *ABSTENERSE* de comunicar el contenido de la presente decisión, dado a que, el origen de esta investigación surgió por información suministrada por un servidor del Estado, quien

PROCESO		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	Código: GTH-FO-45		
	EDICTO	Versión: No. 01	Página 3 de 4	
		Fecha:	22	11
		 <p>Grupo Operativo y Administrativo de la Defensa</p>		

en su momento actuó en cumplimiento de sus deberes y en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: *ORDENAR* el archivo del expediente del radicado No. 667-ALOCID-2020, respecto de los hechos por los cuales se investigó a los funcionarios **DARCY BERRIO VELEZ, HEDER DIAZ OROZCO y MAYRA GARCIA GALVIS**; precisando que, una vez esta decisión quede en firme y ejecutoriada, según lo establecido en el artículo 138 de la Ley 1952 de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: *COMUNICAR* a la Viceprocuraduría General de la Nación una vez en firme la presente decisión, respecto de la terminación y archivo ordenado en este auto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La presente decisión hace tránsito a cosa juzgada en lo que respecto a lo decidido en favor de los disciplinados **DARCY BERRIO VELEZ, HEDER DIAZ OROZCO y MAYRA GARCIA GALVIS**.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: *LIBRAR* las comunicaciones pertinentes.



NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Abogada **ANDREA CAROLINA DIAZ CASTIBLANCO**
Coordinadora Grupo de Instrucción Disciplinaria
Agencia Logística de las Fuerzas Militares "


QUE CON LA FINALIDAD DE NOTIFICAR AL SEÑOR **DARCY BERRIO VELEZ** SE FIJA EL PRESENTE EDICTO, EN UN LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, COMPRENDIDOS ENTRE LAS 7:30 A.M DEL DIA **VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** HASTA LAS 4:30 P.M DEL DÍA **VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**. A LAS 4:30 P.M, HORA EN QUE SE DESFIJA.

ASÍ MISMO SE CERTIFICA QUE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SE SURTIRÁ ADEMÁS EN EL SITIO WEB DE LA ENTIDAD EN EL LINK <https://www.agencialogistica.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/procesos-disciplinarios/investigaciones-disciplinarias/notificaciones-por-edicto/>

PARA NOTIFICAR AL SEÑOR **DARCY BERRIO VELEZ** EL PRESENTE EDICTO SE FIJA POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, COMPRENDIDOS ENTRE EL 24,25 Y 26 DE MAYO DE 2023.

PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO EDICTO	Código: GTH-FO-45			 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>		
		Versión: No. 01		Página 4 de 4			
		Fecha:	22	11	22		

LA SUSCRITA FUNCIONARIA CERTIFICA SU FIJACIÓN Y DESFIJACION,


 Abogada **ANDREA CAROLINA DIAZ CASTIBLANCO**
 Coordinadora Grupo de Instrucción Disciplinaria
 Agencia Logística de las Fuerzas Militares